

Dispositivo Iniciativas OSC

Financiamiento de iniciativas
de organizaciones locales
de la sociedad civil

Convocatoria de Manifestación de Interés de proyectos 2024

Para un financiamiento en 2025

Departamento de Alianzas
División Organizaciones de la Sociedad Civil (MPN/OSC)
Marzo de 2024

Preguntas frecuentes de las OSC locales

¿Cómo puedo saber si mi organización es elegible en la presente AMI ?

Su organización puede ser seleccionada si cumple con ciertos criterios:

- Debe ser una asociación u organización no gubernamental constituida conforme a la legislación vigente en su país; debe estar registrada en uno de los países que pueden recibir la ayuda pública al desarrollo que se encuentren en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y debe trabajar en el ámbito del desarrollo sostenible en un país elegible a la ayuda pública al desarrollo del CAD de la OCDE.
- Debe ser un organismo sin fines políticos ni de lucro e independiente.
- Debe contar con instancias de gobernanza contempladas en sus estatutos, que funcionen de forma independiente (Asamblea General, Consejo de Administración), y publicar cada año su informe de actividades y sus cuentas aprobadas por sus órganos de gobernanza.
- Debe tener al menos tres años de existencia (registro de los estatutos o registro legal que lo demuestre).

- Las OSC locales (incluyendo los sindicatos) son elegibles si ya han sido financiadas al menos una vez, directamente o a través de una OSC francesa, en un proyecto concluido (a más tardar en 2025), por una entidad del Grupo AFD (MPN/OSC, Dirección de Operaciones, Expertise France), cualquiera que haya sido el monto recibido. O por una embajada francesa en el marco de un financiamiento anual superior a 100.000 euros (proyectos de Fonds Equipe France (ex FSPI), por ejemplo).
- Se promoverán y, por ende, podrán ser apoyados, los proyectos de Estructuración del Sector Asociativo de OSC locales (SMA, por sus siglas en francés), así como los proyectos de educación para la ciudadanía mundial y solidaridad internacional (en ocasiones también llamados global education) emprendidos en los países.
- Las OSC locales pueden presentar una sola Manifestación de Interés de proyecto (de forma individual o asociadas con otras organizaciones) y tienen dos opciones:
 - Presentar una nueva fase de un proyecto que ya ha sido apoyado por el Grupo AFD, si éste considera que la ejecución del proyecto anterior fue satisfactoria y el perímetro geográfico y la temática han sido estables con el tiempo (puede renovarse si se requiere). En ese caso debe precisar en la Nota de Interés la fecha del financiamiento, el monto otorgado y el título del proyecto que fue financiado, así como el nombre de la entidad de la AFD que le otorgó la subvención.
 - O presentar un nuevo proyecto con un temática diferente o en una zona geográfica distinta, respecto al proyecto financiado precedentemente (puede renovarse dos veces máximo).

¿Cuál es el porcentaje máximo autorizado de cofinanciamiento de la AFD?

Es 90%.

¿Qué se considera un “proyecto concluido”?

El proyecto financiado por la AFD o a través de una OSC francesa socia debe concluirse a más tardar en 2025. También puede haber finalizado hace varios años.

¿Podemos presentar una solicitud de financiamiento asociándonos con la misma OSC francesa con la que trabajamos en el primer proyecto?

Sí, si anteriormente desarrolló su proyecto con una OSC francesa, puede seguir trabajando en asociación con ella en el proyecto que presenta ahora directamente, para una nueva fase, ante la AFD. De hecho, promovemos que se mantengan estas relaciones de asociación.

¿Podemos presentar una solicitud aunque estemos asociados con una OSC francesa que, por su parte, ha presentado otro proyecto?

Sí, es posible. Sin embargo, el proyecto de su socio francés debe ser diferente al que ustedes planean presentar.

¿Cómo presentar una propuesta de proyecto?

Debe presentar su Manifestación de Interés de proyecto y los documentos requeridos directamente en línea en "OSCar", un sitio web dedicado a la recepción de documentos del Dispositivo Iniciativas OSC : <https://oscar.afd.fr>

Debe conectarse al portal OSCar y solicitar abrir una cuenta, si aún no la tiene (cf. Anexo 2 – Guía de usuario de OSCar y Anexo 1 – Autorización de uso de OSCar).

En la pestaña "Información OSC" de OSCar proporcione la información solicitada y entregue los siguientes **documentos obligatorios**:

- las cuentas de su organización de los últimos tres años : las últimas cuentas de 2023 (si ya han sido aprobadas), 2022 y 2021 o 2022, 2021, 2020 (si las cuentas de 2023 aún no han sido aprobadas) y
- los tres últimos informes de actividades/informe anual de 2023 (si ya ha sido aprobado), 2022 y 2021 o 2022, 2021, 2020 (si el informe 2023 aún no está disponible);
- cómo está conformado el Consejo de Administración y los estatutos de su OSC.

Debe descargar en el sitio web de la AFD (<https://www.afd.fr/fr/les-financements-des-projets-des-ong>) o directamente en OSCar la "Manifestación de Interés de proyecto" y completarla en francés o en inglés (una ficha por proyecto).

Tras completarla debe entregarla en OSCar :

- Puede registrar algunos datos y seguir completando la solicitud después. **Atención: el botón "Enviar la Manifestación de Interés" valida la entrega del proyecto y los datos de su organización; una vez que ha dado clic ya no puede hacer modificaciones.**
- Automáticamente se enviará una confirmación de recepción a través de OSCar; no se envía ningún correo electrónico de confirmación de la recepción. Le agradecemos que si tiene un problema técnico con la plataforma OSCar envíe un correo electrónico a la dirección: oscar_admin@afd.fr.

¿Los documentos deben entregarse en Word o en PDF?

El dossier administrativo (las últimas cuentas y los últimos informes de actividades) deben entregarse en PDF. La Manifestación de Interés de proyecto debe presentarse en Word.

¿Puede redactarse en inglés la Nota de Interés?

Sí, el formulario aparece en francés y en inglés, así que puede elegir entre los dos, aunque es preferible el francés.

¿Una delegación o una oficina de una OSC francesa o internacional instalada en un país elegible a la ayuda, puede presentar una solicitud?

Sí, siempre y cuando esté estructurada como asociación y cumpla con las condiciones requeridas, que se recuerdan en la página 1.

¿Se exige un monto mínimo para que el proyecto sea elegible?

El presupuesto total del proyecto debe ser igual o superior a 500.000 euros en tres años.

Los proyectos cuyo presupuesto total se encuentre entre los 300.000 y los 500.000 euros pueden ser considerados elegibles por la AFD en ciertos casos, en contextos geográficos y/o sectoriales específicos y justificados, o si la solicitud de la subvención da continuidad a un proyecto con un presupuesto inferior a 500 000 euros.

¿Una OSC puede presentar varias propuestas de proyectos en el marco de la AMI?

No, la OSC sólo se puede presentar un proyecto, de forma individual o asociada con otras organizaciones (como líder del proyecto).

¿Son elegibles los proyectos desarrollados en Malí?

Tras las recientes decisiones de las autoridades de transición malienses (cf. decreto presidencial núm. 2022-0738 del 29 de noviembre de 2022) y de la petición del Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de que se acaten dichas decisiones, desde esa fecha nos hemos visto obligados a dejar de financiar cualquier proyecto desarrollado en Malí por organizaciones de la sociedad civil francesa o malienses.

¿La preselección de la Manifestación de Interés significa que se financiará el proyecto?

No. La preselección de un proyecto en la AMI para un eventual financiamiento el próximo año no significa que éste fue aceptado. La AFD lo evaluará posteriormente, tras un examen detallado del dossier completo entregado por la OSC (expediente administrativo y NIONG –Nota de Interés OSC).

¿Una OSC que tenga un presupuesto anual inferior a 238.000 euros puede presentar una Manifestación de Interés de proyecto?

No. El presupuesto de un proyecto no puede ser inferior a 500.000 euros y el presupuesto anual del proyecto no debe exceder 70% del presupuesto anual de la OSC: por lo tanto, el presupuesto anual mínimo de la OSC debe ser de al menos 238.000 euros. Puede hacerse una excepción a esta regla si el proyecto se encuentra entre los 300.000 y los 500.000 euros, por las razones mencionadas en la página anterior.

¿Pueden los proyectos durar menos de tres años?

Los proyectos deben tener una duración de tres años; pueden renovarse dos veces. No se aceptarán proyectos de dos o cuatro años de duración (o más).

Proyectos llamados “recurrentes”

¿Qué es un proyecto recurrente?

Un proyecto “recurrente” es aquel que ya ha sido financiado por la AFD, directamente o a través de una OSC francesa que lo presentó en su nombre, y **que se concluyó hace al menos un año.**

¿Cuál es el tiempo máximo que la MPN/OSC acepta que pase entre dos fases para que el proyecto se considere recurrente?

Las fases deben ser consecutivas para garantizar que se trate de un proyecto acorde a los plazos. Por ello, no deben transcurrir más de doce meses entre dos fases. Si transcurren más de doce meses se considerará que se trata de un nuevo proyecto.

¿Debemos mencionar desde que presentamos el proyecto que éste podría tener una nueva fase?

Sí, si ya lo ha previsto, puede indicarlo. De lo contrario, puede hacerlo cuando redacte la NIONG. Esto no influye en el proceso de preselección.

¿La presentación de una solicitud de cofinanciamiento (NIONG) para una nueva fase, deberá incluir los resultados de la evaluación de la fase precedente?

Sí. Por ello es importante que el proceso de evaluación se emprenda a más tardar seis meses antes de que concluya el proyecto, para que los resultados puedan nutrir la concepción y la redacción de la siguiente fase.

La evaluación de una nueva fase (que sigue al financiamiento directo otorgado a la organización local o al proyecto financiado a través de un socio francés) sólo podrá realizarse si la OSC ha enviado el informe final de evaluación (al menos el informe provisional, junto con las principales conclusiones/recomendaciones). Al analizar la necesidad de volver a invertir fondos en una nueva fase, el Comité ONG aprecia mucho que se hayan valorado los resultados de la fase precedente y se hayan tomado en cuenta los ajustes, los refuerzos o las correcciones recomendados por la evaluación.

Calendario

¿Cuándo se informará a la OSC si su proyecto fue preseleccionado (o no) e inscrito en la programación 2025?

A más tardar el 16 de julio de 2024.

Tras la preselección de la Nota de Interés, ¿podrá revisarse el monto del cofinanciamiento que la OSC solicita a la AFD?

Pero no para aumentarlo, sino para ver si se puede reducir. El monto aceptado tras la preselección –que se notifica en el correo electrónico de confirmación enviado a las OSC cuyo proyecto fue preseleccionado– en ningún caso se podrá incrementar cuando se redacte la NIONG y/o se realice la evaluación del proyecto, si éste es seleccionado. En cambio, la OSC puede revisarlo para ver si es posible reducirlo (si es necesario).

¿A partir de cuándo se puede entregar la NIONG del proyecto preseleccionado?

La entrega de la Nota de Interés OSC (NIONG), a través de OSCar, podrá realizarse **entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2025** (a más tardar).

Atención: existe un nuevo formato de NIONG y un nuevo modelo de presupuesto previsto. Le agradecemos que descargue estos modelos en el sitio web de la AFD.

Asimismo, se han actualizado tanto la Guía Metodológica, como la presente AMI. Por ello, para la presente AMI es fundamental que, si su Manifestación de Interés de proyecto es preseleccionada, consulte estas nuevas versiones antes de redactar la NIONG. A lo largo del año se puede modificar o complementar la Guía, por lo que le aconsejamos que la consulte con regularidad.

¿Cuánto tiempo puede transcurrir entre la fecha de entrega del dossier y la validación (o no) del financiamiento?

La MPN/OSC presenta el proyecto al Comité ONG para que decida si otorga el apoyo \$ (aprueba o no * la solicitud cofinanciamiento), en función de la cantidad de proyectos recibidos y del avance en la evaluación. Aunque se respeta el orden de recepción de las propuestas de proyecto (NIONG + dossier administrativo completo), el que se entregue un dossier en cierta fecha no implica necesariamente que el proyecto se presentará ante el próximo Comité ONG. Sólo la MPN/OSC puede decidir incluir un proyecto en el orden del día de un comité. Las OSC no pueden decidir cuándo debe presentarse una solicitud de financiamiento al Comité ONG.

El plazo de evaluación varía según la calidad y la complejidad del proyecto. Ciertas evaluaciones requieren solicitar más información y diálogo. Debe prever que, tras la entrega de la NIONG, el plazo promedio de evaluación de la AFD es de seis meses (excepcionalmente, si se requiere, puede ser mayor).

¿Cuál es la fecha límite de entrega del proyecto (NIONG + dossier administrativo) para recibir una subvención en 2025?

La fecha límite es el 30 de abril de 2025. Después de esa fecha ya no se reciben proyectos.

Respecto a los resultados de la preselección anunciada a mediados de julio, ¿las OSC reciben la información de manera colectiva o individual?

La MPN/OSC informará a cada OSC de manera individual. De ser preseleccionada, su proyecto se incluirá en la programación de 2025.

¿Los objetivos señalados en la Manifestación de Interés (sectores, objetivos, socios, etc.), son vinculantes?

Sí, son obligatorios, aunque pueden realizarse ajustes.

Los documentos proporcionados en la AMI, ¿deben enviarse de nuevo cuando se entregue el dossier administrativo solicitado junto con la NIONG?

No, a partir de ahora los documentos administrativos se registrarán en su espacio OSCar cuando realice su inscripción o cuando entregue su Manifestación de Interés de proyecto. Lo único que debe hacer es actualizar periódicamente su dossier administrativo (nuevo Consejo de Administración, nuevas cuentas y balance, informe

de actividades, documentos estratégicos, etc.). Es necesario actualizarlo al menos una vez al año.

¿La MPN/OSC conoce el monto de los créditos disponibles para 2025?, ¿y el de los reservados a las OSC locales?

No, el monto global de créditos 2025 se conocerá a finales de 2024 y el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores francés se lo notificará a la AFD.

Proyectos presentados de manera conjunta

¿Cuál es el porcentaje de financiamiento de la AFD para los proyectos presentados de manera conjunta (con otras organizaciones)?

El porcentaje es el mismo que para los proyectos presentados por una sola OSC, es decir, 90%. La AFD promueve los proyectos realizados de forma conjunta por varias organizaciones, así, les presta especial atención durante la preselección.

¿Es posible que un proyecto presentado por una OSC de forma individual en la Nota de Interés se vuelva un proyecto conjunto (desarrollado junto con otras organizaciones, y hacer el cambio, por ejemplo, durante la redacción de la NIONG)?

Sí, puede hacerse el cambio, pero debe de explicarlo en la NIONG y no podrá cambiar el monto de la subvención solicitada a la AFD, que fue confirmado por escrito tras el resultado de la preselección.

¿Qué se entiende por un proyecto realizado de manera “conjunta”?

Un proyecto realizado de manera “conjunta” es:

- **Una firme alianza entre al menos dos socios locales** (uno de ellos deberá ser el jefe del proyecto, que será quien lo presente ante la AFD). Las organizaciones asociadas pueden elaborar el proyecto de forma conjunta, con actores franceses e internacionales de la sociedad civil, ejecutarlo, evaluarlo y rendir cuentas.
- Socios comprometidos que ponen en común recursos financieros y se comprometen a obtener todos los cofinanciamientos complementarios.
- Es posible que la OSC que dirige el proyecto no controle todo el plan de financiamiento; otras organizaciones miembros del conjunto pueden participar en la gestión. La MPN/OSC prestará especial atención a la solidez del plan de financiamiento, al grado de retrocesiones entre los socios y a la parte de los fondos movilizados por cada uno de ellos.
- Socios locales comprometidos que comparten sus conocimientos y experiencia (en el sector, en el lugar donde se desarrolla el proyecto, etc.).

En el proyecto presentado por un conjunto de OSC locales también pueden participar otras organizaciones europeas o internacionales, así como otros actores (institutos de investigación, empresas, etc.).

La Manifestación de Interés del proyecto deberá demostrar el valor agregado de esta asociación de organizaciones, en particular, los efectos de la sinergia, de la puesta en común de actividades, la magnitud que se puede alcanzar, etc. Asimismo, se deberá explicar el plan operacional del proyecto y el papel de cada OSC miembro del conjunto, en un párrafo específico de la Nota de Interés solicitada en la AMI.

Si durante la evaluación de la NIONG, pese a lo mencionado en la Nota de Interés no se logra demostrar que el proyecto se desarrollará de forma conjunta con otras organizaciones, la AFD se reserva el derecho de reducir el monto de la subvención solicitada.

Cuando un proyecto se presenta de forma conjunta, ¿para analizar la capacidad financiera y, en particular, para calcular el 70%, qué presupuesto se toma en cuenta, el de la organización dirigente o la suma de los presupuestos de los miembros de esta asociación?

Sólo el presupuesto de la organización dirigente se toma en cuenta en un proyecto presentado de forma conjunta con otras organizaciones.

Lucha contra el fraude, la corrupción, el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo (LCB/FT) Nuevo dispositivo establecido el 21/09/2023

¿De qué se trata?

Se trata de respetar las exigencias internacionales concernientes a la lucha contra el fraude, la corrupción, el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

La Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Gobierno de Francia han adoptado medidas de congelación de activos y la prohibición de proveer directa o indirectamente de fondos a personas que se encuentren en las listas de sanciones.

Así, las OSC francesas y locales apoyados por la AFD deben respetar estas exigencias. Las OSC deben comprometerse a:

- que sus propios fondos y los fondos invertidos en el proyecto no sean de origen ilícito;
- que en el proyecto (durante la negociación, la adjudicación y la ejecución de contratos financiados a través de la subvención) no se haya cometido ninguna práctica ilícita;
- que no se haya cometido ningún acto que vaya contra las leyes aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo, ni se haya participado en ningún acto de este tipo;
- hacer su mayor esfuerzo para que no se proporcione directa o indirectamente apoyo material ni ningún otro recurso a cualquier persona o entidad que pudiera cometer, intentar cometer, aconsejar, facilitar o participar en actos de terrorismo o que haya cometido, intentado cometer, aconsejado, facilitado o participado en tales actos;

- que, si se entera de que se ha llevado a cabo una práctica prohibida o sospecha la comisión de dicho acto o práctica, informe cuanto antes a la AFD;
- que, en caso de que suceda lo antes mencionado, o si la AFD sospecha que se han llevado a cabo tales actos, tome las medidas necesarias para remediar la situación conforme a lo solicitado por la AFD en el plazo establecido por ésta;
- advertir cuanto antes a la AFD si sabe de información que permitiera sospechar que en el proyecto se han invertido fondos de origen ilícito.

¿Una OSC local está concernida por estas disposiciones?

Sí, desde el momento en que puede recibir el financiamiento de la AFD. La OSC debe respetar el nuevo dispositivo LCB/FT, aprobado en septiembre de 2023 por el Consejo de Administración de la AFD. Es necesario consultar la **ficha núm. 10 de la Guía Metodológica y la sección de preguntas frecuentes publicada en línea junto con la guía.**

Asimismo, se invita a las OSC a realizar un filtrado de las partes implicadas en el proyecto (empleados, prestadores de bienes o servicios, socios), así como de los beneficiarios finales (si estos reciben transferencias económicas o bienes que tengan un valor económico).

¿Cuáles son las otras exigencias de la AFD?

- **Lucha contra la explotación, los abusos y el acoso sexuales**

La OSC debe dotarse de todos los medios necesarios para luchar con firmeza contra la explotación, los abusos y el acoso sexuales. Debe hacer todo lo posible para implementar mecanismos de prevención, seguimiento y respuesta eficaces. La organización debe informar sobre estas exigencias a sus socios locales que lleven a cabo actividades directamente o con los beneficiarios finales.

- **Responsabilidad medioambiental y social**

A fin de promover un desarrollo sostenible, es necesario fomentar el respeto de las normas medioambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional, entre las que se encuentran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros convenios internacionales para la protección del medioambiente, en coherencia con las leyes y los reglamentos aplicables en el país donde se desarrolla el proyecto.

Las OSC apoyadas por la AFD deben respetar estas normas internacionales de protección del medio ambiente y del derecho del trabajo, así como las leyes y los reglamentos aplicables en el país donde se desarrolla el proyecto.

Relaciones con la oficina de la AFD y la embajada en el país de intervención

¿Debemos ponernos en contacto con la embajada de Francia y la oficina de la AFD en el país o los países donde se desarrolla el proyecto?

Sí, se recomienda ponerse en contacto con la embajada y la oficina antes de entregar la Nota de Interés.

Si esto no es posible, le recomendamos que presente el proyecto en la embajada de Francia y en la oficina de la AFD en el país de intervención antes de que finalice su NIONG. Esto le permitirá establecer un diálogo constructivo y tener, si lo requiere, consejos o recomendaciones.